



DECRETO N°: 708

VISTOS

a.- Informe Social de ayuda de emergencia, generadas en pandemia por COVID -19, emitido por profesional Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

N°	NOMBRE	R.U.N.
01	Celia del Carmen Lagos Sánchez	
	- 01 Canasta de Alimentos 04 Planchas de terciado estructural de 18mm x 1,22m x 2,44m	
02	Luis Hernán Santibáñez Vásquez	
	- 10 Listones de 2x3 03 Planchas de Zinc 5v, 0.35mm x 3.0m.	
03	Ana Rosa Leal Leal	
	- 01 Canasta de Alimentos 20 Palos Listones de 2" x 2" 20 Piezas Tablas de pino insigne de 1 x 4 02 Bolsas Clavos Helicoidal	
04	Yerty Yennara Oportus Ramírez	
	- 01 Canasta de Alimentos 06 Planchas de Zinc 5v, 0.35mm x 3.0m 12 Unidades de Madera de Pino de 2x2 15 Unidades de Madera de Pino de 2x3 " 03 Kg. Clavos de 4" 03 Kg. Clavos de 3" 02 Kg. Clavos de 2" 04 Rollos de fieltro de 162 el rollo 09 Terciado estructural de 9mm x 1.22m x 2.44m 08 Terciado estructural de 18mm x 1.22m x 2.44m	
05	Gilia de Mercedes Uribe Gutiérrez	
	- 01 Canasta de Alimentos 01 Tarros de Leche Nido 05 Planchas de zinc onda 0.35mm x 3.66m 13 Planchas de Zinc 5v, 0.35mm x 3.0m 20 Unidades de Madera de Pino de 2x2 19 Piezas tablas de pino de 1x4" 02 Kg. Clavos de 4" 05 Kg. Clavos de 3" 02 Kg. Clavos de 2" 04 Rollos de fieltro de 162 el rollo 08 Terciado estructural de 18mm x 1.22m x 2.44m 04 Terciado estructural de 9mm x 1.22m x 2.44m 02 Bolsas de Clavos helicoidal.	

b.- Se adjunta informe técnico N° 34, 35, 36, 37, 38 de fecha Junio del 2021

c.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Canastas de Alimentos, Leche y Materiales de Construcción, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por Canastas de Alimentos, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)



V° B° DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Trabajadora Social /
- Ley 20.285.-
- Archivo